

Rosario,

26 MAR 2013

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno GUIDI, LEONARDO ROMAN, legajo N° 08-29577 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2006, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno GUIDI, LEONARDO ROMAN, legajo N° 08-29577, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien en el ciclo lectivo 2006 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908, cap. 7.4.

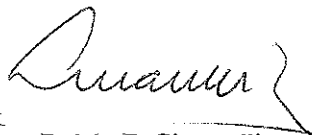
Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

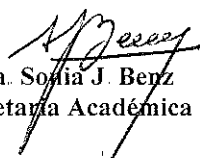
R E S O L U C I O N

N°

140

UTN FAC.REG.ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Beniz
Secretaria Académica